

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 08:30:38

Recibo No. AA22255578

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22255578F8B54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA COLOMBIANA DE CREDITO Y SERVICIOS
Sigla: CREDISCOL
Nit: 830.059.399-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0010585
Fecha de Inscripción: 24 de junio de 1999
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de febrero de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Jimenez # 8 A 77 Mezanine Edif Seguros Universal
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: informacion@crediscol.com
Teléfono comercial 1: 2434313
Teléfono comercial 2: 3144738309
Teléfono comercial 3: 3343303

Dirección para notificación judicial: Av Jimenez # 8 A 77 Mezanine Edif Seguros Universal
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: informacion@crediscol.com
Teléfono para notificación 1: 2434313
Teléfono para notificación 2: 3144738309
Teléfono para notificación 3: 3343303

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 08:30:38

Recibo No. AA22255578

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22255578F8B54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000001 del 14 de mayo de 1999 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 1999, con el No. 00023802 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE CREDITOS LUZ MAR COOPLUZMAR LTDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0000002 del 17 de julio de 2002 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2002, con el No. 00052823 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de COOPERATIVA DE CREDITOS LUZ MAR COOPLUZMAR LTDA a COOPERATIVA COLOMBIANA DE CREDITO Y SERVICIOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CREDISCOL tendrá como objeto social fomentar y contribuir al mejoramiento social, económico, ambiental y cultural del asociado, su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 08:30:38**

Recibo No. AA22255578

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22255578F8B54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

familia y la comunidad, mediante la aplicación de los principios cooperativos, fomentando la solidaridad, ayuda mutua y el esfuerzo propio con miras a generar recursos destinados especialmente a la satisfacción de las necesidades de sus asociados; a la inversión en proyectos empresariales, a desarrollar toda actividad comercial e industrial que contribuya al mejoramiento económico, social y cultural de sus asociados y familiares, así como fomentar los lazos de respeto, solidaridad y compañerismo entre los mismos. También será objetivo de CREDISCOL, desarrollar la integración social y económica, para lo cual estrechara sus relaciones con otras entidades del sector solidario. En donde primen las pautas para direccional comportamiento y tomar decisiones que garanticen la supervivencia de la cooperativa para ofrecer más y mejores servicios; no solo en el presente sino en el futuro y permitan combinar adecuadamente la eficacia y eficiencia para alcanzar resultados en materia de los objetivos sociales.

Parágrafo: Para el cumplimiento de su objeto social, CREDISCOL adopta la forma de operador de libranza y realizara la inscripción correspondiente ante la entidad que autorice dicha inscripción con el fin de obtener registro único nacional de entidades operadoras de libranza, runeol, según la normatividad vigente o la que en el futuro se adopte por parte de los organismos gubernamentales. Actividades y secciones: La cooperativa en cumplimiento de su objeto social, impulsara y desarrollara las actividades propias de su naturaleza a través de las siguientes sesiones. Sección de crédito. Esta sección prestara y facilitara a los asociados dineros con garantía personal o real (prendaria o hipotecaria), según lo reglamente el consejo de administración, para lo cual utilizara los aporte a capital que los asociados hacen a la cooperativa, recursos externos y otros de procedencia licita para cumplir con el objeto social. La sección de crédito se encargara específicamente de las siguientes actividades:

A) Desarrollar planes y programas de crédito a través de diversas líneas, con garantía personal o real (prendaria o hipotecaria), teniendo como base los aportes sociales para satisfacer necesidades básicas de los asociados. B) Desarrollar otros programas de crédito apalancados en recursos externos para poder realizar cualquier otra actividad complementaria para satisfacer necesidades crediticias de los asociados dentro de las leyes vigentes y los principios cooperativos. C) Otorgar créditos a los asociados para educación, vivienda y acceder a la utilización de servicios médicos y hospitalarios en general. D) Hacer préstamos de libre inversión. E) Prestar el servicio de administración de cartera de acuerdo con los convenios que se establezcan con tal propósito. F) Efectuar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 08:30:38**

Recibo No. AA22255578

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22255578F8B54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones de compra y venta de cartera o factoring sobre toda clase de títulos. G) Celebrar contratos y/o convenios especialmente con entidades del sector de la economía solidaria con el propósito de suministrar bienes y/o servicios que la cooperativa este en imposibilidad de atender directamente. H) Las demás que puedan adelantarse de acuerdo con la normatividad vigente o que en el futuro sean permitidas para las empresas de la economía solidaria. Sección de fomento: Los servicios de fomento tienen relación con la ejecución evaluación y seguimiento de proyectos y programas de desarrollo social, financiando diferentes actividades empresariales de los asociados, bien en marcha o como nuevos proyecto. Para efecto el consejo de administración creara un comité técnico encargado de emitir concepto previo sobre la viabilidad de los proyectos, siendo potestativo del consejo de administración el determinar previa reglamentación las condiciones de aprobación y financiación. Sección de previsión, asistencia y servicios especiales. Tiene por objeto atender y suministrar directamente o contratar, servicios constitutivos de seguridad social en áreas como la salud, la recreación, el turismo, la asistencia social, la capacitación y formación profesional, los seguros y demás actividades en beneficio de sus asociados, el interés social y el bienestar colectivo. La sección podrá realizar las siguientes actividades: A) Crear fondos sociales y mutuales para la prestación de servicios sociales institucionales que protejan la estabilidad económica y el bienestar de los asociados y su familia. B) Desarrollar planes y programas de educación a través de entidades autorizadas y especializadas con enfoque solidarios, con el fin de formar competencias de cooperación, propendiendo por la difusión, entre los asociados y la comunidad en general de la economía solidaria. C) Establecer a la medida de sus posibilidades económicas, programas para colaborar en la educación de los asociados, su cónyuge o compañero (a) permanente y de los hijos de los asociados que así lo requieran. D) Realizar programas de fomento deportivo y estímulo a las actividades artísticas de los asociados y familiares y de los empleados de la cooperativa. E) Contratar todo tipo de seguros que beneficien a los asociados y sus familiares. F) Organizar y adelantar programas de recreación y turismo para los asociados y su grupo familiar. G) Celebrar convenios y contratos con persona naturales o jurídicas y especialmente con entidades de la economía solidaria que permitan la realización de las finalidades de recreación y turismo. H) Organizar para sus asociados y familiares los servicios de asistencia médica, farmacéutica, odontológica, hospitalaria y funeraria o establecer los convenios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 08:30:38

Recibo No. AA22255578

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22255578F8B54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respectivos. I) Fomentar y promover la recreación dirigida en beneficio de los asociados, familiares y comunidad en general. J) Todas aquellas actividades que fomenten el buen vivir y redunden en el bienestar social de asociados y familiares. Sección de comercialización y consumo. A Través de esta sección se podrá suministrar a los asociados tecnología, bienes muebles e inmuebles, equipos, suministros, insumos, lícitos permitidos y artículos de uso personal o familiar, previa reglamentación en condiciones de calidad y precio. Se podrán realizar las siguientes actividades: A) Suministrar a los asociados y a la comunidad en general bienes, de uso doméstico. B) Abrir almacenes o puntos de distribución para comprar, vender, intercambiar, almacenar y distribuir bienes de uso doméstico. C) Importar en forma directa o indirecta artículos en condiciones favorables para sus asociados. D) Contratar y establecer convenios con personas naturales o jurídicas, especialmente del sector de la economía solidaria, con el objetivo que la cooperativa venda, suministre, distribuya, y en general, celebre contratos civiles, comerciales o administrativos, en nombre propio, para actividades orientadas a procurar el bienestar colectivo y el interés social. Parágrafo 1. La cooperativa puede establecer y organizar las dependencias administrativas y establecimientos que le sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social. Si algunos servicios no puede prestarlos directamente estos serán prestados mediante convenios debidamente legalizados por el consejo de administración. Parágrafo 2. La prestación de los diferentes servicios tiene relación directa con las posibilidades económicas de CREDISCOL, en consecuencia, solo se prestaran aquellos servicios que puedan financiarse y entraran en vigencia como se disponga en las respectivas reglamentaciones a cargo del consejo de administración. Parágrafo 3. Por regla general, CREDISCOL, prestara preferencialmente sus servicios a los asociados y su familia. Sin embargo, por razón de interés social (sic) podrá extenderlos al público no asociado. Los excedentes que se obtengan serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

PATRIMONIO

\$ 2.302.055.330,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 08:30:38**

Recibo No. AA22255578

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22255578F8B54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Gerente es el representante legal de CREDISCOL. En caso de ausencias temporales o impedimentos no definitivos el Consejo de Administración nombrará un Gerente encargado.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente de CREDISCOL: 1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, organizando y dirigiendo conforme a los reglamentos la prestación de los servicios de la cooperativa. 2. Supervisar la prestación de los servicios y el desarrollo de los planes, proyectos y programas. 3. Proponer planes generales de desarrollo y proyectar para la aprobación del consejo de administración los contratos y operaciones en que tenga interés la cooperativa. 4. Vigilar diariamente el estado de caja y cuidado que se mantenga con seguridad los bienes y valores de la cooperativa. 5. Nombrar y remover libremente a los funcionarios empleados y trabajadores cuyo nombramiento sea de sus atribuciones y de acuerdo con la planta de personal debidamente aprobada por el Consejo de Administración. 6. Rendir informes, periódicamente al consejo de administración de las actividades que adelanta la cooperativa. 7. Realizar operaciones, celebrar contratos, convenios y negocios, hasta por la cuantía que para el efecto determine anualmente el consejo de administración. 8. Dirigir las relaciones públicas y demás actos de presentación de la cooperativa. 9. Ejercer representaciones jurídicas o extrajudiciales cuando hubiere lugar a ella, por si, o por interpuestas personas. 10. Procurar porque todos los asociados reciban informaciones veraces, completas y oportunas sobre los servicios y actividades de la cooperativa. 11. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios que se requieran de acuerdo con el presupuesto general y las facultades especiales a su cargo. 12. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de CREDISCOL, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas asignados y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 13. Dirigir el proceso contable y financiero de CREDISCOL y entregar al final de cada mes al consejo de administración los balances respectivos y el informe anual a la Asamblea General. 14. Enviar a los organismos de control y vigilancia del estado, los informes de contabilidad y los datos estadísticos que se exijan. 15. Solicitar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 08:30:38

Recibo No. AA22255578

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22255578F8B54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aprobación al consejo de administración la realización de transacciones superiores a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.). 16. Las demás que le correspondan como gerente y representante legal y las que le sean asignadas por el Consejo de Administración. Parágrafo. El Gerente podrá delegar en los empleados toda clase de actividades siempre y cuando guarden relación con sus funciones.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 172 del 15 de septiembre de 2017, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2017 con el No. 00031698 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jesus Andres Marin Carvajal	C.C. No. 000001024483132

Por Acta No. 169 del 17 de enero de 2017, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2017 con el No. 00028347 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Encargado	Ricardo Romero Jara	C.C. No. 000000080391720

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 025 del 29 de febrero de 2020, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2020 con el No. 00040615 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 08:30:38

Recibo No. AA22255578

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22255578F8B54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo De Administracion	Marco Tulio Perdomo	C.C. No. 000000011295960
Miembro Consejo De Administracion	Jorge Eliecer Navarro Pinto	C.C. No. 000000019062714
Miembro Consejo De Administracion	Jose Pocidio Cañon Lopez	C.C. No. 000000003049062

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Maria Paulina Tocarruncho Vega	C.C. No. 000000041601122
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Neila Lopez Chamorro	C.C. No. 000000039635404
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Jose Adan Cespedes Guerrero	C.C. No. 000000011296998

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 026 del 13 de marzo de 2021, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2021 con el No. 00043169 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 08:30:38

Recibo No. AA22255578

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22255578F8B54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	FUNDACION DE SERVICIOS COOPERATIVOS DE AUDITORIA Y REVISORIA FISCAL	N.I.T. No. 000008300436908

Por Documento Privado del 23 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2021 con el No. 00043252 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luis Javier Rodriguez Rodriguez	C.C. No. 000000079474594 T.P. No. 63537-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	John Jairo Garzon Duarte	C.C. No. 000000011325035 T.P. No. 125785-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000002 del 17 de julio de 2002 de la Asamblea de Asociados	00052823 del 1 de agosto de 2002 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000002 del 15 de octubre de 2002 de la Asamblea de Asociados	00055498 del 15 de noviembre de 2002 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000003 del 29 de marzo de 2003 de la Asamblea de Delegados	00059506 del 29 de abril de 2003 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000009 del 28 de febrero de 2007 de la Asamblea de Asociados	00114021 del 23 de marzo de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 08:30:38

Recibo No. AA22255578

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22255578F8B54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 014 del 26 de febrero de 2011 de la Asamblea de Delegados	00187071 del 25 de marzo de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 017 del 5 de septiembre de 2013 de la Asamblea General	00013617 del 4 de octubre de 2013 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 018 del 20 de marzo de 2014 de la Asamblea de Delegados	00015720 del 21 de abril de 2014 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 021 del 25 de noviembre de 2016 de la Asamblea General	00028227 del 19 de diciembre de 2016 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 025 del 29 de febrero de 2020 de la Asamblea de Delegados	00040616 del 8 de junio de 2020 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492
Actividad secundaria Código CIIU: 9499

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 08:30:38

Recibo No. AA22255578

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22255578F8B54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.148.377.285

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 08:30:38

Recibo No. AA22255578

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22255578F8B54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

